

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto se tomarán en cuenta los aspectos que a continuación se desarrollan:

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector

ANALISIS LEGAL

El artículo 209 de nuestra Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Concordante con lo anterior, los artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1.998 establecen:

“Artículo 3º.- Principios de la función administrativa. *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”*

“Artículo 4º.- Finalidades de la función administrativa. *La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Tanto la Constitución Política como la ley asignan al estado unos fines, los cuales son inherentes al Distrito como entidad territorial y consecuentemente una manifestación estatal. Así se desprende de la interpretación armónica y sistemática de los artículos 2º de la Constitución Política y 3º de la ley 80 de 1.993, los cuales establecen en su orden:

“ARTICULO 2o. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*”

El art. 6 del decreto 2578 de 2012 establece las funciones de los archivos generales territoriales, el numeral 12 dice “brindar asistencia técnica a los archivos de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su correspondiente jurisdicción de conformidad con lo establecido en literal b) artículo 6º de la ley 594 de 2000 y de acuerdo con el procedimiento que para tal fin establezca el archivo general de la nación Jorge Palacios Preciado.

Analizando el volumen considerado de la documentación de archivo general del distrito de Cartagena de Indias, en el cual se encuentra la memoria de nuestra ciudad, se debe recibir un tratamiento técnico para su adecuada organización y sirva así como testimonio e información a la ciudadanía como soporte para la evolución administrativa científica y cultural de Cartagena de Indias, ya que la normatividad del acuerdo 049 de la ley 594 de 2000 (ley general de archivo), nos obliga a la organización y conservación de los documentos.

La planta global de personal de la alcaldía mayor de Cartagena es insuficiente para cumplir las múltiples actividades que esta demanda, por lo que se hace necesaria la contratación de personal para cumplir con los fines de la administración.

la dirección administrativa de archivo general del distrito de Cartagena no cuenta con el personal de planta necesaria para cumplir de manera eficiente con las funciones del proyecto de inversión “fortalecimiento institucional del archivo general del distrito de Cartagena de Indias”, así como tampoco para el cumplimiento de todas las actividades propias del mismo, hasta tanto no se realice el proceso de reestructuración que permita fortalecer y modernizar la planta de cargos existente en la actualidad.

Es necesario proceder a la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios tanto de apoyo a la gestión como profesionales que desarrollen las actividades requeridas por esta

dirección, los honorarios serán establecidos de acuerdo a la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020.

ANÁLISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber de la Dirección Administrativa de Archivo General, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta los contratos publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniéndose una media ponderada sobre los honorarios a pagar como contraprestación por los servicios requeridos.

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por la Alcaldía Mayor de Cartagena, otras alcaldías capitales y gobernaciones, de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

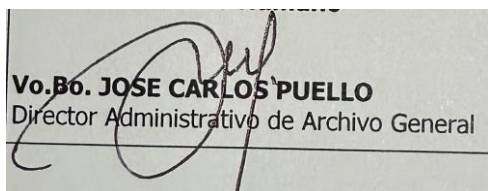
Seguidamente se procedió, utilizando como fuente las experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el Decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo de personal, que se contratara mediante Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, para el eficiente desarrollo de la Dirección de Archivo General. En estos momentos la entidad tiene la necesidad y cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación, tal como se sustenta en el estudio previo de enero 2025 emitido por esta dependencia.



Vo.Bo. JOSE CARLOS PUELLO
Director Administrativo de Archivo General

JOSE CARLOS PUELLO
Director Administrativo de Archivo General